

3 de Diciembre

Día Internacional de las personas con Discapacidad



Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) más de 1,000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, esta cifra representa alrededor del 15% de la población mundial y va en aumento, lo que se atribuye al envejecimiento de la población y al incremento de de las enfermedades crónicas. Así mismo, los datos mundiales indican que las tasas de empleo son más bajas en personas con discapacidad 53% para hombres y 20% para mujeres en comparación con la población sin algún tipo de limitación.

En Colombia, el Censo General de 2005 informa que por cada 100 colombianos 6.3 tiene una limitación permanente, siendo mayor en hombres (6.6%) que en mujeres (6.1%). De las personas que reportan alguna discapacidad el:

- 29,3% presenta limitación para el movimiento o caminar.
- 14,6% limitación para el uso de brazos y manos.
- 43,4% limitación para ver a pesar del uso de lentes o gafas.
- 17,3% limitación para oír.
- 13,0% limitación para hablar.
- 11,7% limitación para entender o aprender.
- 9,4% limitación para relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales.
- 9,9% limitación para bañarse, vestirse o alimentarse por si mismo.
- 18,8 Otro tipo de limitación.

La ley 1145 del 10 de julio de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, el cual se define como un conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e

instituciones que permitan la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad y cuyo objeto es "Impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos".

Para garantizar la articulación a nivel nacional de las políticas, los recursos y la atención a la población con discapacidad conforme a los principios de:

- Enfoque de derecho
- Equidad
- Solidaridad
- Coordinación
- Integridad
- Corresponsabilidad Social
- Sostenibilidad
- Transversalidad
- Concertación

se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad SND como el mecanismo coordinador de los diferentes actores que intervienen en la integración social de esta población, en el marco de los derechos humanos, con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación de la sociedad civil y tratar de lograr igualdad de oportunidades.

El Sistema Nacional de Discapacidad esta conformado por cuatro niveles:

1. El Ministerio de la Protección Social o el ente que haga sus veces como el organismo rector del SND.
2. El Consejo Nacional de Discapacidad CND, como organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad.
3. Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad CDD, como niveles intermedios de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la Política Pública de Discapacidad.
4. Los Comités Municipales y locales de Discapacidad CMD O CLD, como niveles de deliberación, construcción y seguimiento de la Política Pública de Discapacidad.

ESTRUCTURA

Ley 1145 de 2007.



Las funciones del Consejo Nacional de Discapacidad CND consisten en:

- ◆ Participar y asesorar el proceso para la formulación de la Política Pública para la Discapacidad, en el marco de los derechos humanos.
- ◆ Concertar las políticas generales del Sistema Nacional de Discapacidad, para que sean coherentes con el Plan Nacional de Desarrollo.
- ◆ Presentar recomendaciones técnicas y las que correspondan, para el desarrollo de la política social a favor de las personas con algún tipo de discapacidad.
- ◆ Verificar el cumplimiento, hacer seguimiento de la puesta en marcha de las políticas, planes, estrategias y programas de intervención del sector de la discapacidad.
- ◆ Conceptuar sobre los proyectos de ley y de decretos para desarrollar los principios, derechos y deberes de las personas con discapacidad y la prevención de las mismas.
- ◆ Promover la apropiación de presupuestos en las entidades nacionales y territoriales que conforman el Sistema, en búsqueda de garantizar los recursos necesarios para ejecutar los planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Discapacidad.
- ◆ Proponer mecanismos para la conformación, consolidación y puesta en marcha de los grupos de enlace sectorial GES.
- ◆ Promover las alianzas estratégicas entre el Gobierno, sector privado, ONG y organismos

internacionales para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad.

- ◆ Darse su propio reglamento.
- ◆ Proponer los ajustes y cambios necesarios de la política pública y del Plan Nacional de intervención para la discapacidad.
- ◆ Promover la difusión y el cumplimiento de las disposiciones, principios y derechos establecidos y reconocidos por la Constitución Política Nacional y las demás disposiciones legales que reglamenten la materia.
- ◆ Contribuir al desarrollo de estrategias que permitan crear condiciones de institucionalización del tema de discapacidad, en las diferentes entidades públicas y privadas, haciendo de este un tema transversal a las mismas.
- ◆ Proponer los nombres de los representantes del sector de la discapacidad a los diferentes eventos internacionales, relacionados con este sector y conceptuar sobre los informes presentados por estos al Ministerio de la Protección Social.
- ◆ Las demás que le sean asignadas por Ley o que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del CND.

Bibliografía:

- Ley 1145 de 2007.
- www.minsalud.gov.co
- www.who.int/es
- www.dane.gov.co
- Nacionesunidas.org.co